DICTAMEN PRECIOS REFERENCIALES Nº 01/2022 – UOC Nº 1.

Referencia: **"ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA ROTURA RAPIDA TIPO RR1C PARA LA DIRECCIÓN DE VIALIDAD"**

Modalidad: **CONTRATACIÓN POR EXCEPCIÓN CON DIFUSIÓN PREVIA Nº 01/2022 – ID Nº 404.934.**

Fecha: 14/02/2022.

Con relación a la estimación de precios para la contratación de la referencia, la Unidad Operativa de Contrataciones Nº 1 formula el presente Dictamen Técnico de conformidad con la reglamentación dispuesta por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas por Resolución DNCP N° 1.890/2020.

Cabe señalar que el presente dictamen se basa en la revisión exclusiva de los precios referenciales que forma parte de los antecedentes del proceso y que son remitidas por la Dirección que solicita el llamado.

I. ANTECEDENTES.

a. Por Memorándum N° 669/2021 DA, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, ha solicitado el Inicio del llamado por la VÍA DE LA EXCEPCIÓN para la "ADQUISICIÓN DE EMULSIÓN ASFÁLTICA ROTURA RAPIDA TIPO RR1C". Así mismo adjunto se remite la estimación de precios para la contratación en cuestión.

b. Por Memorándum N° 697/2021 DA, de fecha 14 de diciembre de 2021, el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, hace referencia a la ampliación del Memorándum N° 669/2021 DA, en cuanto a la solicitud de Urgencia Impostergable.

c. El monto total del llamado es de Gs. 408.460.500 (guaraníes cuatrocientos ocho millones cuatrocientos sesenta mil quinientos).

II. CONSIDERACIONES.

El artículo 4° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" impone los Principios de Economía y Eficiencia en el marco de la contratación estatal, conforme a los cuales las necesidades públicas deben ser satisfechas con la oportunidad, calidad y costo que aseguren al Estado Paraguayo las mejores condiciones, sujetándose a disposiciones de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestaria.

El artículo 15° de la misma Ley obliga a los Organismos, Entidades y Municipalidades a la realización de la Estimación del Costo de cada contrato, a fin de determinar el procedimiento de contratación y la afectación especifica de los créditos presupuestarios.

Para la construcción de la Estimación del Costo de cada operación, la normativa refiere que las Convocantes deberá considerar todas las formas de erogación, incluyendo el costo principal, el mantenimiento, las refacciones, los insumos para la operación, los fletes, los seguros, las comisiones, los costos financieros, los tributos, los derechos, las primas y cualquier otra suma que deba erogarse como consecuencia de la contratación.

En ese sentido, el artículo 2° de la Resolución DNCP N° 1.890/2020 dispuesta por la DNCP establece que los Organismos, Entidades, Sociedades Anónimas con Participación Accionaria Mayoritaria del Estado y

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCIÓN DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Municipalidades deberán publicar al momento de la comunicación de los llamados los Precios de Referencia, los documentos respaldatorios respectivos y un dictamen firmado por el Encargado de la UOC en el que se detalle la metodología utilizada para la obtención de los Precios de Referencia y cualquier otra característica del mercado, de la producción, la comercialización o distribución de bienes y servicios que puedan afectar el precio de referencia. En los procedimientos de Contratación por Vía de la Excepción con Aviso de Intención, las Convocantes deberán publicar los citados documentos al momento de la comunicación de la Contratación

En atención a dicha normativa y considerando los precios referenciales remitidos por el área solicitante, esta Unidad Operativa de Contratación ha realizado el análisis de la estimación presupuestaria remitida por la Dirección de Vialidad para la contratación que nos ocupa.

III. CONCLUSIONES.

a. Documentos respaldatorios de la estimación de costos.

Conforme al Memorándum N° 669/2021 DA, de fecha 23 de noviembre de 2021, el Departamento Administrativo de la Dirección de Vialidad, acompaña la Lista de Precios estimados que se adjunta al presente dictamen.

b. Metodología para la obtención del precio de referencia.

Del informe de la Dirección de Vialidad, sobre la fuente de precios de referencia para la adquisición en cuestión, tenemos que la misma se ha basado en el promedio de presupuestos presentados por empresas del ramo a través de consulta realizada a un potencial oferente y adjudicaciones de llamados similares.

A partir de las fuentes de cotizaciones remitidas por la dependencia solicitante, se da cumplimiento a la exigencia de combinar las fuentes tal como regla la Guía para Elaboración de Precios Referenciales previstas en la reglamentación respectiva en su Anexo correspondiente en sus puntos Nº 3 y Nº 4 respectivamente.

Así, considerando la variabilidad de costos que conforman los precios de referencia y los principios base de toda contratación pública nacional que son: ECONOMIA Y EFICIENCIA, previstos en la Ley 2051/03, buscando las mejores condiciones (costo – calidad) los precios referenciales fijados constituyen el precio promedio de las fuentes de cotizaciones obtenidas tal como se indica en el cuadro adjuntado al Dictamen de referencia.

Por tanto, en base a lo expuesto, esta Dirección concluye que el precio promedio establecido en el presente proceso, se adecua a lo establecido en el Art. 2º de la Resolución DNCP Nº1890/2020.

Es nuestro informe.

ABOG. ALICE DELGADILLO SERVÍN
DIRECTORA
DIRECCION DE ADQUISICIONES-UOC N° 1
MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

Ítem	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	Especificaciones Técnicas	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Empresa	ID	Monto	Monto Referencia	Monto Total
1	Emulsión Asfáltica rotura rápida tipo RR1C	79,74	Toneladas	Especificaciones Técnicas Adjuntas	**Aponte la Torre SA**	376.902	**4.737.350**	**COMPASA**	Presupuesto	**6.700.000**	**Betupar SRL**	335.298	**3.928.000**	5.121.783	**408.410.976**
														0	**408.410.976**

Obs: Empresa Betupar
1 tonelada = 1000 kg
1 litro = 1 Kg
1 litro = 3.928 Gs/Tn
1 Tn = 3.928.000 Gs por tonelda

Claudia Martínez
Jefa - Dpto. Administrativo
Dirección de Vialidad

Ing. Edgardo Gómez
Director
Dirección de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCION

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO N° 11/2020.

LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL SBE N° 05/2020 00000015
ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO RR1C Y RL CON POLIMERO
ID N° 376902.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Oscar Rodríguez Quiñonez con Cedula de Identidad N° 3.390.329, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra lafirma **APONTE LATORRE S.A.,**con RUC N° 80022538-4 domiciliada en la calle J. F. Kennedy e/ T. S. Mongelós y Herminio Giménez, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay representada en este acto por el **Sr. CARLOS LATORRE GARCIA** con Cedula de Identidad N° 706.026, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR",** en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO RR1C Y RL CON POLIMERO**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.
LPN SBE N° 05/20 ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO RR1C Y RL CON POLIMERO ID N° 376902.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCION
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
N° 11605 Fecha 09/07/20
Secretario General
Folio 113

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;
Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 376902.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 05/2020, convocado por la Municipalidad de Asunción, según Resolución N°2.383/2019I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 521/2020 I de fecha 29/05/2020.

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
APONTE LATORRE
CONSTRUCTORA

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Item	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Monto Mínimo Adjudicado	Monto Máximo Adjudicado
1	31201522-001	Precinta adhesiva para vehiculoscabinados.	Unidad	Evento	26.000	52.000	Trautwein	ALEMANIA	4.950	128.700.000	257.400.000
2	31201522-001	Precinta adhesiva para vehiculos no cabinados (motocicletas y similares).	Unidad	Evento	2.000	4.000	Trautwein	ALEMANIA	4.950	9.900.000	19.800.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.224.630.250 (Guaraníes Dos Mil Doscientos Veinticuatro Millones Seiscientos Treinta Mil Doscientos Cincuenta) IVA INCLUIDO.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el 31 de diciembre de 2020 y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando sujeta la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 4.605 Fecha 09/07/2
Secretario General
Folio 2 | 3

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **Dirección de Vialidad.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. –

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

14. CONSTANCIA DE DECLARACION JURADA.

El Adjudicado deberá, en el plazo de 15 (quince) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los 29 días del mes de junio de 2020

CARLOS LATORRE GARCÍA
EL PROVEEDOR

Ing. Carlos D. Latorre G.
Representante Legal
APONTE LATORRE CONSTRUCTORA

OSCAR RODRIGUEZ QUIÑONEZ
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 11.608 Fecha 09/07/20
Secretario General
Folio 3/3

00000005
Reu DV

Outlook

Buscar

Mensaje nuevo

Eliminar Archivo Mover a Categorizar ...

Carpetas

Bandeja de ent... 1

Correo no desea...

Borradores

Elementos envia...

Elementos elimin...

Archivo

Notas

Conversation His...

Carpeta nueva

Grupos

pedido de presupuesto

1

DV

Direccion de Vialidad
Mar 23/11/2021 15:50
Para: g.torres@compasa.com.py

Nota 38 compasa.pdf
704 KB

Buenas Tarde
Le solicito la emisión de presupuesto conforme la nota adjunta

buen resto de jornada

Responder | Reenviar

Actualizar a Microsoft 365 con Características de Outlook Premium

Dirección General de Obras
Dirección de Vialidad

Municipalidad de Asunción

#ASUNCIÓN EN ORDEN

00000011

Asunción, 23 de noviembre de 2021

Nota N°: 38/2021

Señores:

COMPA S. A.

Presente

Atención: José Amarilla

Tengo el agrado de dirigirme a ustedes, a objeto de solicitar presupuesto del siguiente producto, el cual será utilizado como precio referencial para inicio de proceso de compra.

Ítem	Descripción	Unidad de Medida
1	Emulsión Asfáltica rotura rápida tipo RR1C	Toneladas

Especificaciones Técnicas
Ítem 1

EMULSIONES ASFÁLTICAS DE ROTURA RÁPIDA TIPO RR 1C

La emulsión asfáltica es una mezcla de cemento asfáltico emulsionado con agua y un agente emulgente (aceite orgánico o producto anímico). Que deberán satisfacer las Especificaciones Técnicas IRAM 6602 o AASHTO 59-70.

Ensayos	Metodos	Caracteristicas
Viscosidad Saybofutol a 25 °c	IRAM 6544	20 min. SSF
Viscosidad Saybofutol a 50°c	IRAM 6544	20 -100 SSF
Peso específico a 25 ° c/25°c	IRAM 6587	0,M99
Residuo asfaltico por destilación	IRAM 6602	% en p.62 min.
Asentamiento en 5 días	IRAM 6602	% en p.5 max.
Retenido sobre el tamiz N° 20	IRAM 6602	% en p. 0.1 max.
Resistencia y recubrimiento al agua	IRAM 6602	en % 80 min.
Carga de partículas	ASTM D 244-66	Positivo
Destilación sobre solvente destilado	ASTM D 244-66	% en vol. 0-3
ENSAYOS SOBRE EL RESIDUO		
Penetración a 25 °c, 100g. Y 5 seg.	IRAM 6576	50-250
Solubilidad en CCL 4	IRAM 6585	Positivo
Ductibilidad a 25 °c, cm/min.	IRAM 6579	80cm/min.
Oliensis	IRAM 6594	Negativo

Ing. Edgardo Gómez
Director de Vialidad

MUNICIPALIDAD DE ASUNCIÓN · DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS · DIRECCIÓN DE VIALIDAD

Se tomarán muestras de cada partida antes de la descarga de los camiones para la comprobación de sus características físicas; los ensayos serán realizados en el laboratorio de la Dirección de Vialidad según los requisitos exigidos en las especificaciones técnicas.

Si el resultado de los ensayos de la muestra extraída no satisface los requerimientos técnicos exigidos se procederá al rechazo total sin derecho a reclamo por parte del proveedor.

En el caso que cumpla con las especificaciones técnicas se autorizará la descarga del producto previo retiro de los sellos de seguridad de origen (lacrado). El tiempo de permanencia de los camiones en la Dirección de Vialidad será de un máximo de 48(cuarenta y ocho) horas hábiles que correrán por cuenta del proveedor. Superado este tiempo los costos de Permanencia correrán por cuenta de la Municipalidad de Asunción.

Atentamente

Ing. Eduardo Gómez
Director de Vialidad

COMPASA

COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

Asunción, 25 de noviembre de 2021

SEÑORES
MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE ASUNCION
DIRECCION DE VIALIDAD
PRESENTE

De nuestra consideración:

Nos dirigimos a Usted(es), a fin de presentarles nuestra cotización:

- EMULSION ASFALTICA ROTRURA RAPIDAD TIPO RR1C: **Gs. 6.700.000 por tonelada IVA INCLUIDO**

Los precios están sujetos a variaciones, sin previo aviso, conforme a los precios internacionales de los derivados del petróleo.

Agradeceremos se sirvan aceptar el precio y enviar v/Orden de Compra por fax al 609-993/5 y/o mail: gitorres@compasa.com.py;

Aprovecho la ocasión para saludarlo atentamente,

Jose Maria Amarilla Vago
Vicepresidente

COMPASA
COMPAÑIA DE PETROLEO Y ASFALTO S.A.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

CONTRATO LPN N° 13/2019

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/18 ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO RRIC Y RL CON POLIMERO – SEGUNDO LLAMADO – ID N° 335.298.

En la ciudad de Asunción, República del Paraguay, entre la Municipalidad de Asunción, representada en este acto por el Intendente Municipal, Sr. Mario Aníbal Ferreiro Sanabria con Cedula de Identidad N° 385.932, con domicilio en la calle Avda. Mcal. López N° 5.556 en adelante denominada **"LA CONTRATANTE"** por una parte y por la otra la firma **BETUPAR S.R.L., con RUC N° 80008196-0** con domicilio en Avda. General Santos esq. Concordia – Complejo Santos- Oficina N° 6, de la ciudad de Asunción, representada en este acto por el **Sr. Wilson Roberto Oliveira Silva** con Cedula de Identidad N° 4.915.213, denominada en adelante **"EL PROVEEDOR"**, en conjunto **"LAS PARTES"** e, individualmente, **"PARTE"**, acuerdan celebrar el presente contrato para la **ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO RRIC Y RL CON POLIMERO – ID N° 335.298**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO

LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL SBE N° 14/18 ADQUISICIÓN DE EMULSION ASFALTICA TIPO RRIC Y RL CON POLIMERO – SEGUNDO LLAMADO - ID N° 335.298.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;

(d) Los datos cargados en el SICP (reporte);

(e) La oferta del Proveedor;

(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones del Pliego de Bases y Condiciones, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este".

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. Nº 9133 Fecha 30 / 05 / 19
Secretario General
Folio 113

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 335.298

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Licitación Pública Nacional SBE N° 14/2018, convocado por la Municipalidad de Asunción según Resolución N° 1.582/2018 I. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 618/19

Betupar S.R.L.

*. 1 Tonelada = 1000 kg. * 3928 * 1000 = 3.928.000 Gs/Tonelada
1 Litro = 1 kg.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
1	30141505-001	Emulsión asfáltica TIPO RR 1C	Litros	BOCA DE EXPENDIO	420.000	CBB ASFALTOS BRASIL	BRASIL	3928	1.649.760.000 *
2	30141505-001	Emulsión asfáltica TIPO RL CON POLIMERO	Litros	BOCA DE EXPENDIO	75.000	CBB ASFALTOS BRASIL	BRASIL	6132	459.900.000
								TOTAL	2.109.660.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de **Gs. 2.109.660.000 (Dos Mil Ciento Nueve Millones, Seiscientos Sesenta Mil) IVA INCLUIDO**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.

6.1. La vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones y comenzará a regir a partir de la fecha de Promulgación por parte de la Intendencia Municipal de la Resolución de Homologación de este instrumento por parte de la Junta Municipal.

6.2 En caso de que el proceso de contratación no culmine en el presente ejercicio fiscal, la Convocante está autorizada a desarrollar el proceso licitatorio incluyendo la adjudicación quedando supeditada la validez del Contrato, a la aprobación de la partida presupuestaria correspondiente, de conformidad al Art. 14 de la Ley 2051/03.

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
Contrato Homologado
Res. Nº 9133 Fecha 29/05/19
Secretario General
Folio 213

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: **DIRECCIÓN DE VIALIDAD.**

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10 % del monto total del contrato. -

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel

Betupar S.R.L.

Municipalidad de la Ciudad de Asunción

Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias en la Jurisdicción de los Tribunales de la Capital.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay, a los...nueve..... días del mes de...mayo... de 2.019

Betupar S.R.L.

WILSON OLIVEIRA
EL PROVEEDOR

MARIO ANÍBAL FERREIRO SANABRIA
INTENDENTE MUNICIPAL

LIC. JAVIER CANDIA FERNÁNDEZ
SECRETARIO GENERAL

JUNTA MUNICIPAL DE ASUNCIÓN
SECRETARÍA GENERAL
Contrato Homologado
Res. N° 9133 Fecha 29/05/19
Secretario General
Folio 313